



para despacho de cargo qualre mta

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

suso dho; emperador desbaronidos ya otros ve por  
nos, y viniendo tambien presente el otro ex  
tremo de la misma R. ouis q. prohibe el nom  
bramiento de depuados a los deidad troppa  
vientes consanguineos de R. ex dentro de trece  
to grado, y resultando esto de el d. g. y g. y g.  
contenido en Sebastian segun familia q.  
tiene presentada; declaran no debio ab  
sido nombrado el suso dho p. dignado, y  
en su lugar, reconida la elec. q. hizo con  
los vte. quanto electores, se seña en esta  
diputaz. q. el d. g. y g. y g. y g. y g. y g.  
de bastar de de carne, no es combeniente  
ni arrojada q. vea en el este nombran  
ni tampoco en d. l. Lopez Julian el me. de  
to nombre q. allarse conrefal, y si se va ve  
con d. h. s. nombrado q. el otro de los otros  
en d. l. c. q. q. no tiene en pedim. alguna  
y q. este le nombran d. h. s. de. y mandan  
seaga saber al Ayuntamiento. y en se de la p.  
sesion en la forma ordinaria q. el v. de  
su empleo, y lo firmaron de q. doffe =

17. D. Jorge Anas / D. Fran. Bravo  
de Sonora / de Nagas  
Maxim Manuel  
Lorenzo

En la villa de Tehesin a numero de junio de mil  
setecientos y ochenta los señores del consep. Justicia  
y Regim. de ella q. aqui firmaron juntos en f.

